

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00295-00

La Cancillería de Colombia el 12 de abril de 2021, remitió respuesta a solicitud de remitir lista de interpretes en el idioma mandarin, mediante la cual advirtió que no hace parte de su competencia funcional, designar traductores oficiales o determinar su existencia.

Por tanto, en atención a la solicitud del abogado LUIS FRANCISCO HERNANDEZ CONTRERAS, apoderado de la sociedad convocante de que se designe interprete oficial en lenguas chinas (mandarín) para atender la presente actuación y ante la inexistencia de un registro de esa naturaleza en la lista de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial, resulta necesario oficiar previamente a la Embajada de la República China, con el fin de se informe si cuentan con un interprete oficial en el idioma mencionado, previamente a atender su solicitud de 15 de abril de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la embajada de la República China en Colombia, para que informe si cuenta con un interprete oficial en lenguas chinas (mandarín), y en caso afirmativo remita la información de contacto que permita su designación en este asunto

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 50 hoy 9 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. NATHALY ROCIO PINZON CALDERON SECRETARIA
--